

| | |
|--|-----------|
| CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA Y DENTAL Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO S.A., S.M.E., M.P. (MERCASA) | 02/22 DAF |
|--|-----------|

A: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA
DE: TÉCNICO DE SEGUROS

Fecha: 20/09/2022

Ref.: Expdte. Contratación 02/22 DAF

MEMORIA DE NECESIDADES – Solicitud de aprobación del inicio de la contratación de servicios de las pólizas de seguro de Colectivo de Salud y Responsabilidad Civil General de Mercados Centrales de Abastecimiento S.A., S.M.E., M.P., (MERCASA)

NATURALEZA, EXTENSIÓN, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

El objeto de la presente contratación de servicios, lo conforma la contratación de las pólizas de seguro de Colectivo de Salud de MERCASA.

Mercasa debe contratar los servicios de mediación de las pólizas de seguro, para la cobertura de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas en el ejercicio de su objeto social, a través de un mediador de seguros y/o compañía aseguradora debido a las obligaciones de análisis objetivo del mercado asegurador derivadas de Real Decreto – Ley de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales y de la independencia regulada igualmente en este texto legal.

Las pólizas que se licitan en el presente expediente, ya se licitaron en el EXP. 01/22 DAF, resultando desierto el lote 3 Responsabilidad Civil General y desistiendo del Lote 1 relativo a Asistencia Médica y Dental.

La contratación de esta póliza se configura esencial a efectos de dar cumplimiento a la actividad de Mercasa y el aseguramiento de los riesgos que su ejercicio implica, así como del cumplimiento de las obligaciones a las que Mercasa se compromete en el convenio colectivo que se encuentra actualmente en ultraactividad.

Los CPV` s del contrato son los siguientes:

66512200-4 Servicios de seguros de asistencia médica
66512201-7 Servicio de seguro voluntario de asistencia médica
66512220-0 Servicios de seguros médicos
66518100-5 Servicios de Corretaje de Seguros
66510000.- Servicios de seguros

EN EL CASO DE CONTRATACION DE SERVICIOS: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para esta necesidad, MERCASA no dispone de los medios necesarios para satisfacer la presente contratación por lo que precisa de estos servicios y se propone la contratación a través de una empresa externa.

Para esta contratación de servicios se adjunta el Informe de Insuficiencia de Medios firmado por el técnico de seguros adscrito al área de Compras.

DIVISIÓN EN LOTES

Las pólizas se dividen en los siguientes lotes:

| LOTE | Denominación |
|--------|---|
| Lote 1 | Seguro de Asistencia Sanitaria y Dental |
| Lote 2 | Seguro de Responsabilidad Civil General |

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La preparación de las condiciones técnicas y particulares de la presente licitación se han preparado conforme a los principios de contratación del apartado IV de las Instrucciones Internas de Contratación con el fin de obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el Procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con el valor estimado del contrato y, siendo necesario, para conseguir la mejor calidad-precio, la valoración cualitativa de los servicios objetos del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO /LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

La duración del contrato será de:

UN (1) año, desde la fecha que se indique en el contrato.

- Lote 1:** El contrato tendrá una duración comprendida entre las 00:00 horas del día 31/12/2022 a las 24:00 horas del día 31/12/2023.
- Lote 2:** El contrato tendrá una duración de un año desde la finalización del contrato de Seguro en vigor.

Se prevén 2 posibles prórrogas de un año cada una, y prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Clasificación: No se exige.

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

1. Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, será de, al menos los siguientes importes para cada lote:
 - Lote 1 SALUD: 133.171,20 €.
 - Lote 2 RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL: 168.000,00 €.

MEMORIA DE NECESIDADES
(PARA LICITACIÓN)

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica en los contratos de obras:

En los contratos de servicios, la solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

1. Relación de los principales servicios realizados (del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato) en el curso de los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar la intermediación en pólizas similares a la que es objeto de contratación y por importes de primas acumulados de, al menos lo reflejado en el siguiente cuadro para cada lote:

- Lote 1 SALUD: 62.146,56 €.
- Lote 2 RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL: 78.400,00 €.

2. Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- Un técnico-Gestor de seguros con una experiencia mínima de cinco años.

Los licitadores incluirán un compromiso de adscripción de los medios personales descritos anteriormente, a la prestación de los servicios objeto de contratación

3. Los corredores de seguros deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad de las previstas en el artículo 136 y 159 de Real Decreto – Ley de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

4. En el caso de ser agente de seguros deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad de las previstas en el artículo 136 y 145 de Real Decreto – Ley de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

La presentación de la documentación de la solvencia economía y/o financiera y técnica profesional será solicitada solo al propuesto como adjudicatario.

5. Los mediadores de seguros, de seguros complementarios y corredores de reaseguros deberán remitir certificado de estar inscrito en el Registro Administrativo de Distribuidores de Seguros y Reaseguros, previsto en el artículo 133 de Real Decreto Ley de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

MEMORIA DE NECESIDADES
(PARA LICITACIÓN)

6. En el caso de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se deberá presentar la inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores de Seguros y Reaseguros de la persona responsable de la actividad de distribución y en su caso, a las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de las actividades de distribución.

Habilitación profesional:

Certificación emitida por la Dirección General de Seguros relativa a la inscripción del licitador en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos Cargos, de conformidad con en el Real Decreto – Ley de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la

Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Esta habilitación la presentará la empresa que resulte propuesta adjudicataria.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULAS APLICABLES

Los criterios de valoración de las ofertas son los siguientes:

| | |
|--|------------|
| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | 100 puntos |
| Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas | 100 puntos |
| Criterios sujetos a un juicio de valor | 0 puntos |

Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas

La fórmula que se utilizará para valorar el precio es la siguiente:

Para lotes 1 y 2.

$$P_n = 50 * \left(1 - \frac{P_{On} - P_{Se}}{PL}\right)$$

Donde:

P_n = Puntuación Oferta "n"

P_{On} = Presupuesto Oferta "n"

P_{Se} = Presupuesto Oferta más Económica

PL = Presupuesto de Licitación

a) Precio más bajo (Hasta 50 puntos)

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media

MEMORIA DE NECESIDADES
(PARA LICITACIÓN)

aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentual.

- Cuando concurren cuatro o más licitantes, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B) Mejoras u otros criterios evaluables de forma automática. (50 puntos)

LOTE 1 SEGURO SALUD:

MEJORA 1:

- Permanencia de los asegurados en el colectivo, una vez jubilados, hasta la finalización del contrato. (10 puntos):

Se valorará de la siguiente forma:

Mantiene a los compañeros jubilados dentro del colectivo. 10 puntos

NO mantiene a los compañeros jubilados dentro del colectivo. 0 puntos

MEJORA 2:

- Especialidades ofertadas distintas a las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (hasta 25 puntos)

Se valorará de la siguiente forma:

Máximo 10 especialidades, 2,5 puntos por especialidad.

MEJORA 3:

- Número de hospitales concertados en la Comunidad de Madrid adicionales al número de hospitales solicitados en el PPT. (hasta 15 puntos)

Se valorará con la siguiente fórmula:

Puntuación: $15 \times \frac{Of_{max}}{Of_n}$

Of_n: oferta a valorar

Of_{max}: oferta precio hora/persona más baja

LOTE 2 RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:

MEJORA 1:

- Aumento del capital asegurado:

Aumento de los límites de indemnización establecidos en el apartado 2.5 del PPT (hasta 50 puntos)

MEMORIA DE NECESIDADES
 (PARA LICITACIÓN)

Se valorará con la siguiente fórmula:

$$- \text{Pi} \times \text{Ofmax} / \text{Ofn}$$

Pi: Puntos máximos según límite (3;2;1)

Ofn: oferta a valorar

Ofmax: oferta mayor aumento del límite de indemnización

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Se contempla una modificación del 20 % del contrato como máximo, siempre y cuando esté basada en los siguientes casos:

Se prevén modificaciones para todos los lotes, en el sentido en que puedan verse ampliados o reducidos los capitales o las personas aseguradas, modificándose proporcionalmente las primas que correspondieran o, realizándose los extornos a los que hubiere lugar, en función de la fecha efectos de la variación y el plazo restante de vigencia de la póliza hasta un máximo del 20 % del precio del contrato, tanto al alza o a la baja.

El alcance y sus condiciones están establecidas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Presupuesto base de licitación: El importe de licitación del contrato para el periodo de contratación establecido como principal, asciende a la cantidad de **62.744,00 € (importe exento de impuestos)**.

De acuerdo con el siguiente desglose: Costes directos: 80 % Costes indirectos: 14 % Beneficio Industrial: 6 %

El **Valor estimado del contrato**, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas, asciende a la cantidad de **200.780,80 € DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS**, excluidos impuestos.

El valor estimado ha sido calculado de conformidad con los precios habituales del mercado y, en atención al alcance de las coberturas objeto de contratación.

| LOTES | Presupuesto Base de Licitación (importes exentos) | Modificaciones (20%) | Prórrogas (2 años) | Valor Estimado del Contrato |
|--|---|----------------------|--------------------|-----------------------------|
| LOTE 1: Póliza de seguro de Salud. | 27.744,00 € | 5.548,80 € | 55.488,00 € | 88.780,80 € |
| LOTE 2: Póliza de Responsabilidad Civil General. | 35.000,00 € | 7.000,00 € | 70.000,00 € | 112.000,00 € |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | | | | 200.780,80 € |

MEMORIA DE NECESIDADES
(PARA LICITACIÓN)**INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

| | |
|-----------------|--------------------------|
| POA | 1º envío/ 2º envío/ UPA |
| AÑO | 2022-2023-2024-2025-2026 |
| CECO GESTIÓN | X26 |
| CECO IMPUTACIÓN | X26 |
| PARTIDA POA | Servicios exteriores |

| | |
|-----------------|--|
| POA | UPA SEPTIEMBRE |
| AÑO | 2022-2023 |
| CECO GESTIÓN | X25 |
| CECO IMPUTACIÓN | VARIOS |
| PARTIDA POA | Otros gastos sociales y Servicios Exteriores |

Propone:

Técnico de seguros

VºBº:

Jefa del área de compras

Aprueba el órgano de contratación:

El Secretario General y del Consejo

El Director de Planificación y Estrategia



MEMORIA DE NECESIDADES
(PARA LICITACIÓN)